

ANEXO 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. OBJETO

Contratar a un intermediario de seguros, legalmente establecido en Colombia y autorizado por la Superintendencia Financiera de Colombia, para que preste los servicios de intermediación y asesoría integral en la contratación y manejo de las pólizas de seguros a Parques Nacionales Naturales de Colombia (PNNC).

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

Tabla 1. Clasificación UNSPSC

Código	Segmento	Familia	Clase
84131500	Servicios Financieros y de Seguros	Servicios de Seguros y Pensiones	Servicios de Seguros para Estructuras, Propiedades y Posesiones.
84131600	Servicios Financieros y de Seguros	Servicios de Seguros y Pensiones	Seguros de vida, salud y accidentes

3. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO

a) Alcance y Naturaleza del Contrato

Parques Nacionales Naturales de Colombia seleccionará y contratará un Intermediario de Seguros, legalmente establecido en Colombia, sin erogación para la Entidad, que preste sus servicios especializados de intermediación y asesoría integral en la contratación y manejo de las Pólizas que constituyen el Programa de Seguros de la Entidad para la protección de sus activos, bienes e intereses patrimoniales, de acuerdo con los ramos y coberturas que se requieran.

El intermediario estará atento a los ajustes que se requieran durante la vigencia de las pólizas, velará porque la entidad cumpla con las cargas que le correspondan de acuerdo con la Ley y el contrato de seguros, para mantener sus coberturas y, en caso de siniestro, asistirá a la entidad para la tramitación de los reclamos. Así mismo, dará oportuno aviso a la entidad sobre la necesidad de adelantar los procedimientos ordenados por las normas de contratación

estatal, para que Parques Nacionales Naturales de Colombia suscriba las pólizas en forma adecuada y oportuna.

De conformidad con el artículo 1341 del Código de Comercio, **LA COMISIÓN DEL INTERMEDIARIO DE SEGUROS SERÁ PAGADA DIRECTAMENTE POR LA COMPAÑÍA ASEGURADORA QUE EMITA LAS PÓLIZAS QUE SE CONTRATEN DURANTE EL PERÍODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO CON EL INTERMEDIARIO.** En consecuencia, PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA no reconocerá ningún honorario, gasto, comisión o erogación al intermediario de seguros por concepto de los servicios prestados. Corresponderá a la compañía de seguros con la cual se suscriban las pólizas pagar un porcentaje de participación sobre las primas de los seguros que este gestione ante ella como resultado del negocio en el cual este haya participado.

Nota de Mercado e Información Financiera: Para efectos informativos, de correcta estructuración del proceso de selección y para la adecuada constitución de las garantías contractuales correspondientes, se establece que el programa de seguros de la Entidad toma como base técnica el valor del programa de seguros actual, el cual asciende a la suma de **TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$3.964.570.951).** En virtud de lo anterior, y al superar los topes legales aplicables, se aclara expresamente que el presente proceso de selección **NO se limitará a Mipymes.**

b) Objetivos de la Intermediación en Seguros

- **Asesoría en Selección Pública:** Recibir la asesoría técnica y jurídica en todos los trámites previos y durante el procedimiento licitatorio o de selección abreviada si fuera el caso, destinada a la selección de las compañías de seguros, incluyendo la preparación del estudio previo, preparación de los pliegos de condiciones, estudios de mercado, elaboración del proyecto de presupuesto soportado con recomendaciones y observaciones, asistencia a las audiencias y reuniones preliminares derivadas del proceso, evaluación jurídica, técnica y económica de las ofertas y proyección de las respuestas a las observaciones formuladas por los proponentes a los informes de evaluación de las propuestas, presentar las recomendaciones de adjudicación y asesorar en las demás actividades inherentes al proceso. Los estudios previos para la contratación del programa de seguros, el pliego de condiciones para el proceso de selección y el estudio de mercado deberán ser presentados por el contratista dentro de los **quince (15) días hábiles** siguientes a la iniciación de la ejecución del contrato como corredores.
- **Gestión de Riesgos:** Recibir asesoría en la identificación, evaluación y clasificación de los riesgos a que están expuestos el patrimonio y bienes de la entidad, así como de aquellos por los que en virtud de disposición legal, convencional o contractual estuviere obligado a asegurar, en el análisis de las pólizas y recomendar las coberturas adecuadas para una debida protección.

- **Trámite Integral de Siniestros:** Lograr la asesoría y trámite directamente ante las Compañías Aseguradoras, por intermedio de las personas colocadas al servicio del intermediario, de las reclamaciones por los siniestros que ocurran a las personas y bienes de la entidad, lo cual comprende entre otras actividades: el aviso del siniestro, presentación de los documentos requeridos, seguimiento de la reclamación y asesoría permanente para lograr la efectiva y oportuna indemnización y/o reposición del bien de acuerdo con las condiciones del contrato de Seguros.

c) Metas

Contar con la asesoría permanente de un Intermediario de Seguros, legalmente establecido en Colombia, que brinde en las mejores condiciones los servicios de intermediación y asesoría integral en la contratación y manejo de las Pólizas que constituyen el Programa de Seguros que requiere la Entidad para la protección de sus activos, bienes e intereses patrimoniales, con el fin de beneficiar los intereses de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

d) Condiciones Técnicas y Cronogramas

El proponente deberá elaborar y presentar los cronogramas de trabajo considerando los requerimientos técnicos en la propuesta de coberturas y condiciones, así como el cronograma de la propuesta de prevención de pérdidas, teniendo en cuenta los criterios que hacen parte integral del presente estudio. El proponente deberá incluir dentro de su propuesta técnica el cronograma de las actividades que desarrollará en caso de resultar adjudicatario, bajo los siguientes parámetros:

e) Cronograma de actividades – propuesta de coberturas y condiciones

El proponente deberá presentar el cronograma de actividades que desarrollará dentro de los **primeros treinta (30) días de ejecución del contrato**, en caso de resultar adjudicatario, para el análisis de las necesidades de aseguramiento de los bienes e intereses de Parques Nacionales, con miras a determinar los mejores términos y condiciones de las pólizas de seguros a contratar, detallando el tiempo y recursos a utilizar. El tiempo para la ejecución del cronograma deberá ser acorde con el tiempo de duración del contrato y con la fecha del vencimiento del programa de seguros presentado a Parques Nacionales.

Parques Nacionales informa que las fechas estipuladas en el cronograma podrán variar de acuerdo a la fecha de adjudicación y legalización del contrato resultante del presente proceso.

Dentro del plazo de ejecución del contrato con el proyecto del pliego de condiciones para el proceso de selección de la contratación de pólizas, el proponente al cual se le adjudique el presente concurso deberá presentar la Propuesta de Coberturas y Condiciones necesarias y suficientes para proteger

los riesgos, la cual será susceptible de colocar en el mercado nacional con compañías de seguros de reconocida trayectoria y solidez para cada una de las pólizas que integran el programa de seguros de Parques, la cual deberá contener por cada ramo:

1. Coberturas básicas
2. Interés asegurable
3. Ventajas técnicas y económicas
4. Cláusulas adicionales
5. Amparos adicionales
6. Valor a asegurar *(El proponente deberá indicar explícitamente el procedimiento técnico que utilizará para la determinación del valor a asegurar).*

El proponente deberá presentar el cronograma detallado de las capacitaciones que desarrollará durante la vigencia del contrato.

f) Cronograma – propuesta de prevención de pérdidas

El proponente deberá presentar un cronograma con las actividades que desarrollará durante la ejecución del contrato, dentro de los **primeros treinta (30) días de ejecución del contrato**, relacionadas con el Plan de prevención de pérdidas.

El proponente deberá relacionar obligatoriamente en el **FORMATO No. 13 "Propuesta de Prevención de Pérdidas"** las campañas de Prevención y control de Pérdidas que ofrece para efecto de prevenir o disminuir los riesgos en las siguientes pólizas: Automóviles, Póliza Todo Riesgo Daños Materiales, Póliza Transporte De Valores, Póliza Transporte De Mercancías, Póliza Responsabilidad Civil Extracontractual, Póliza De Casco Navegación, Póliza Accidentes Personales Guardaparques, Póliza Maquinaria y Equipo, Póliza De Manejo Global Entidades Oficiales, Póliza Responsabilidad Civil Servidores Públicos, SOAT y Vehículo aéreo no tripulado (RPA)-Drones.

g) Localización

El proponente deberá ser un Corredor de Seguros, legalmente establecido en Colombia y deberá mantener durante la vigencia del contrato la organización administrativa y operacional propuesta, así como oficina principal y/o sucursal ubicada en la ciudad de Bogotá D.C.

h) Metodología de trabajo

El Proponente deberá ofrecer un Plan de Trabajo a desarrollar para estructurar el proceso de selección con el cual Parques Nacionales Naturales de Colombia contratará su programa de seguros, proyectando los estudios previos y pliego de condiciones, incluyendo en éste los criterios técnicos generales y específicos que se utilizarán para la estructuración del programa de seguros. En ningún caso

se exigirá en la propuesta técnica la descripción de coberturas, límites, deducibles, cláusulas adicionales o procedimiento para la atención de siniestros específicos del clausulado; en todo caso, debe incluirse de manera obligatoria el cronograma de actividades del plan de trabajo.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA, para cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato, deberá cumplir con las obligaciones que se relacionan a continuación:

4.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con el objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y sus anexos, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad; por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA (PNNC).
2. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA (PNNC), y obrar con responsabilidad, eficiencia, transparencia, lealtad y buena fe en la ejecución del contrato.
3. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA (PNNC) a través del Supervisor, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
4. Constituir y allegar a PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA (PNNC) las garantías requeridas dentro de los **dos (2) días hábiles** siguientes a la suscripción del contrato y mantener su vigencia por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este.
5. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, así como los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos Laborales y parafiscales propios al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cajas de compensación familiar de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normativa vigente, de acuerdo con el personal que emplee en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y de manera oportuna. Así mismo, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de estos y demostrarlo cuando sea requerido por la entidad.
6. Presentar ante la entidad la correspondiente facturación electrónica de conformidad con las disposiciones vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
7. Participar en todas las reuniones a las que PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA (PNNC) lo convoque, relacionadas con la ejecución del contrato, y suscribir las actas e informes a que haya lugar.

Así como diligenciar, suscribir y entregar las actas al supervisor, dentro de los **cinco (5) días calendario** siguientes a la reunión.

8. Reportar e informar por escrito y de forma inmediata a la supervisión cualquier irregularidad, novedad o anomalía que advierta en la ejecución del contrato, así como cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
9. Informar a más tardar el **tercer (3º) día hábil** siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
10. Cumplir con las disposiciones establecidas en el Manual de Contratación de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA (PNNC) vigente y demás normas que lo adicionen y modifiquen.
11. Guardar estricta reserva y confidencialidad sobre toda la información y documentos a los que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA (PNNC).
12. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el gobierno nacional y demás disposiciones pertinentes.
13. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de los estudios previos y de la naturaleza del contrato.
14. Permitir el seguimiento y verificación del cumplimiento de los requisitos aplicables en materia de seguridad y salud en el trabajo previstos en la Resolución 0312 de 2019 o demás normas que lo adicionen, modifiquen o complementen.
15. Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.4.2.2.16 (Obligaciones del contratista) del Decreto 1072 de 2015, o demás normas que lo adicionen, modifiquen o complementen.
16. Utilizar los elementos de protección personal y de bioseguridad necesarios para el cumplimiento del objeto contractual, en caso de que sea necesario.

4.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

El intermediario de seguros deberá asesorar a Parques Nacionales en la contratación y ejecución del programa de seguros estructurando sus obligaciones bajo los siguientes componentes unificados:

A) DE ASESORÍA:

1. Asesorar jurídica y técnicamente a la entidad en el área de seguros.
2. Asesorar a la Entidad en el diligenciamiento de formularios y documentos requeridos en la solicitud de ofertas para la contratación de pólizas.

3. Asesorar los trámites para la contratación de la compañía de seguros.
4. Asesorar a Parques Nacionales Naturales de Colombia en las medidas de protección y prevención adecuadas para la reducción de los riesgos y costos de los seguros.
5. Asesorar y tramitar directamente ante las Compañías Aseguradoras, por intermedio de las personas colocadas al servicio en la propuesta, las reclamaciones por los siniestros que ocurran a las personas y bienes de la entidad, lo cual comprende entre otras actividades: El aviso del siniestro, presentación de los documentos requeridos, seguimiento de la reclamación y asesoría permanente para lograr la efectiva y oportuna indemnización de acuerdo con las condiciones del contrato de seguro.
6. Asesorías en control de pérdidas.
7. Asesorar a la entidad sobre la exigencia de las garantías a contratistas y proveedores.
8. Asesorar a la entidad en la organización de los archivos de los seguros que contrate la entidad y formular las recomendaciones pertinentes.
9. Asesorar la identificación, evaluación y clasificación de los riesgos a que están expuestos el patrimonio y bienes de responsabilidad de la entidad.
10. Asesorar a la entidad respecto a la celebración y desarrollo de los contratos de seguro con todas sus etapas derivados de los procesos de selección.
11. Asesorar a la Entidad y absolver, con el personal ofrecido en la propuesta, las consultas de orden legal que formule la Entidad y asesorarla jurídica y técnicamente en temas directamente relacionados con el manejo de los seguros y reclamaciones por siniestro, dando respuesta escrita cuando así le sea requerido en un lapso no mayor a cinco días hábiles.
12. Asesorar y realizar el acompañamiento presencial con el equipo de trabajo, en todos los trámites previos y durante el proceso de selección, destinada a la selección de la compañía de seguros, como es la preparación del estudio previo, preparación de los pliegos de condiciones o términos de referencia, estudios de mercado, elaboración del proyecto de presupuesto soportado con recomendación y observaciones, asistencia a las audiencias y reuniones preliminares derivadas del proceso correspondiente, evaluación jurídica, técnica y económicamente de las ofertas y proyección de las respuestas a las observaciones formuladas por los proponentes a los informes de evaluación de las propuestas, presentar las recomendaciones de adjudicación y asesorar en las demás actividades inherentes al proceso. Los estudios previos para la contratación del programa de seguros, el pliego de condiciones para el proceso de selección y el estudio de mercado deberán ser presentados dentro de los quince días hábiles siguientes a la iniciación de la ejecución del contrato como corredores.
13. Asesorar a la Entidad durante la totalidad de ejecución del contrato de Intermediación de Seguros.
14. Asesorar y presentar una propuesta para el programa de seguros en los mejores términos y condiciones de pólizas de seguros a contratar por la Entidad.
15. Asesorar y presentar el estudio del programa de seguros para Parques

Nacionales que cubra las necesidades de la entidad y que beneficie sus intereses.

16. Presentación de los Informes sobre las inspecciones realizadas a las instalaciones: Una (1) para el Nivel Central y una (1) para cada Dirección Territorial; para un total de siete (7) inspecciones y bienes asegurados, manteniendo actualizada la calificación del riesgo y recomendar los correctivos a que haya lugar.
17. Asesorar y entregar el proyecto del pliego de condiciones para el proceso de selección de la contratación de pólizas. El contratista a quien se adjudique el presente concurso, deberá presentar la Propuesta de Coberturas y Condiciones necesarias y suficientes para proteger los riesgos, la cual será susceptible de colocar en el mercado nacional con compañías de seguros de reconocida trayectoria y solidez para cada una de las pólizas que integran el programa de seguros de Parques Nacionales, la cual deberá contener por cada ramo: Cobertura básicas, Interés asegurable, Ventajas técnicas y económicas, Cláusulas adicionales y Amparos adicionales; procedimiento que se utilizará para la determinación del valor a asegurar.

B) DE CONTROL DE PÓLIZAS:

1. Poner a disposición de Parques Nacionales, en el Programa de Seguros su infraestructura de cómputo y sistematización, con el fin de llevar estadísticas, control de vencimientos, facturación, control de siniestros y demás aspectos relevantes del programa de seguros, así como resolver y sustentar las consultas que se le formulen.
2. Presentar informes sobre la vigencia y vencimiento de pólizas, gestiones de renovación y/o adición, estado de cuentas y primas pendientes de pago.
3. Presentar estudios bimestrales sobre nuevas tarifas y coberturas, discriminando el comportamiento de los diferentes ramos de seguros que conforman el programa de seguros de la Entidad.
4. Presentar informes y estados de cuenta mensualmente sobre la ejecución de los contratos de seguros, pagos a favor de la aseguradora, incorporación y cubrimiento de nuevos bienes, notas crédito y débito, gestiones de renovación, estados de cuenta y primas pendientes de pago.
5. Informar sobre las decisiones adoptadas por la Superintendencia Financiera u otros organismos del estado y de los cambios que se operen en el mercado asegurador que sean de interés para la entidad y mantenerla actualizada en temas relacionados con los seguros, así como legislación, jurisprudencia y doctrina.
6. Tramitar ante las compañías de seguros los siniestros reportados por la Direcciones Territoriales y Sede Central, hasta obtener la reposición de los bienes y/o el pago de las indemnizaciones.
7. Presentar informes sobre el estado de las reclamaciones, llevar un registro estadístico sistematizado de siniestros, presentar resumen de

- estos, en los cuales se indique el estado actual del siniestro y el término de prescripción entre otros aspectos, tramites de reclamaciones por siniestros con revisión y control de documentos.
8. Efectuar junto con Parques Nacionales una reunión mensual para evaluación y verificación del estado de las reclamaciones por los siniestros tramitados ante la compañía de seguros y demás actividades relacionadas con el programa de seguros.
 9. Reportar en forma oportuna alertas previas a la prescripción de los siniestros.
 10. Asesorar a la entidad sobre todos los procedimientos que permitan efectuar las reclamaciones por siniestros que se presenten.
 11. Velar porque las compañías aseguradoras cumplan con las condiciones establecidas en las pólizas
 12. Apoyar en la reducción de las objeciones que se pudiesen presentar por parte de la(s) aseguradora(s) ante la Entidad por el pago de las indemnizaciones en la ocurrencia de siniestros.

Parques Nacionales ha definido la necesidad de efectuar mensualmente mínimo una reunión para la evaluación de siniestros, espacio en el cual además del tema de siniestros se realizará un análisis a las demás actividades y obligaciones desarrolladas por el contratista tendiente al cumplimiento del objeto contractual, debiendo el contratista allegar un documento en el cual informe las actividades realizadas.

C) MANUALES:

1. Elaborar y presentar los manuales de funcionamiento para cada ramo de seguros, incluyendo específicamente el manejo en caso de reclamaciones para capacitar a los funcionarios de la entidad, sobre los alcances requisitos y amparos que forman parte del programa de Parques Nacionales y sobre los programas de prevención de pérdidas que desarrolle el contratista.
2. Presentar los instructivos sobre el manejo y administración de los diferentes riesgos. Cuando se trate de seguros de personas deberá asesorar tanto a Parques, como al personal amparado sobre el manejo y administración de estos seguros.
3. Diseñar y desarrollar, durante la vigencia del contrato, un plan de prevención de pérdidas para cada una de las pólizas relacionadas en el Formato No. 13, el cual deberá contener el programa concreto, recomendaciones, sugerencias y las campañas de prevención. El Plan debe elaborarse con base en las actividades que desarrolla la Entidad y sus necesidades. El proponente deberá indicar las campañas que ofrece desarrollar para efecto de prevenir o disminuir los riesgos en las

pólizas de Automóviles, Póliza Todo Riesgo Daños Materiales, Póliza Transporte De Valores, Póliza Transporte De Mercancías, Póliza Responsabilidad Civil Extracontractual, Póliza De Casco Navegación, Póliza Accidentes Personales Guardaparques, Póliza Maquinaria y Equipo, Póliza De Manejo Global Entidades Oficiales, Póliza Responsabilidad Civil Servidores Públicos, SOAT y Vehículo aéreo no tripulado (RPA)-Drones.

4. Presentar la propuesta de Coberturas y Condiciones para proteger los riesgos, indicando para cada póliza: Interés asegurable, ventajas técnicas y económicas, cláusulas adicionales, amparos adicionales y procedimiento que utilizará para determinación del valor a asegurar.

Los anteriores manuales y el plan de prevención de pérdidas deberán ser presentados dentro de los primeros 60 días de ejecución contractual

D) EN CAPACITACIÓN:

1. Instruir a funcionarios y contratistas sobre los alcances, requisitos y amparos del contrato de seguros y de las pólizas que forman el programa de Parques. (mínimo 4 veces al año)
2. Instruir a los funcionarios y contratistas capacitándolo sobre el procedimiento para reclamaciones por la ocurrencia de siniestros. (mínimo 3 veces al año)
3. Instruir a los funcionarios y contratistas sobre normatividad en procedimientos ejecutados por la(s) aseguradora(s) en materia de seguros. (mínimo 4 veces al año)

Las capacitaciones anteriores deberán ser previamente coordinadas con el supervisor del contrato para establecer las fechas de realización y serán dirigidas a todos los servidores públicos de la entidad.

E) EN SINIESTROS:

1. Tramitar ante las compañías de seguros los siniestros reportados por la Direcciones Territoriales y Sede Central, hasta obtener la reposición de los bienes y/o el pago de las indemnizaciones.
2. Efectuar junto con Parques Nacionales una reunión mensual para evaluación y verificación del estado de las reclamaciones por los siniestros tramitados ante la compañía de seguros y demás actividades relacionadas con el programa de seguros.

3. Reportar en forma oportuna alertas previas a la prescripción de los siniestros.
4. Presentar los informes mensuales sobre el estado de las reclamaciones, registro estadístico sistematizado de siniestros, estado actual de cada siniestro, fechas y términos de prescripción, trámites efectuados, control de documentos.
5. Asesorar a la entidad sobre todos los procedimientos que permitan efectuar las reclamaciones por siniestros que se presenten.
6. Realizar los trámites de reclamaciones por siniestros con revisión y control de documentos.
7. Velar porque las compañías aseguradoras cumplan con las condiciones establecidas en las pólizas
8. Presentar apoyo en las reclamaciones para la reducción de las objeciones que se pudiesen presentar por parte de la(s) aseguradora(s) ante la Entidad por el pago de las indemnizaciones en la ocurrencia de siniestros a que haya lugar.

Este servicio se prestará cada vez que ocurra un siniestro y el seguimiento se deberá realizar mensualmente, durante el plazo de ejecución del contrato

F) EN EL PROCESO PARA LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS.

1. Poner a disposición de Parques Nacionales, en el Programa de Seguros su infraestructura de cómputo y sistematización, con el fin de llevar estadísticas, control de vencimientos, facturación, control de siniestros y demás aspectos relevantes del programa de seguros, así como resolver y sustentar las consultas que se le formulen.
2. Presentar informes sobre la vigencia y vencimiento de pólizas, gestiones de renovación y/o adición, estado de cuentas y primas pendientes de pago.
3. Presentar estudios bimestrales sobre nuevas tarifas y coberturas, discriminando el comportamiento de los diferentes ramos de seguros que conforman el programa de seguros de la Entidad.
4. Presentar informes y estados de cuenta mensualmente sobre la ejecución de los contratos de seguros, pagos a favor de la aseguradora, incorporación y cubrimiento de nuevos bienes, notas crédito y débito, gestiones de renovación, estados de cuenta y primas pendientes de pago.
5. Informar sobre las decisiones adoptadas por la Superintendencia Financiera u otros organismos del estado y de los cambios que se operen en el mercado asegurador que sean de interés para la entidad y mantenerla actualizada en temas relacionados con los seguros, así como legislación, jurisprudencia y doctrina.

6. Tramitar ante las compañías de seguros los siniestros reportados por la Direcciones Territoriales y Sede Central, hasta obtener la reposición de los bienes y/o el pago de las indemnizaciones.
7. Presentar informes sobre el estado de las reclamaciones, llevar un registro estadístico sistematizado de siniestros, presentar resumen de estos, en los cuales se indique el estado actual del siniestro y el término de prescripción entre otros aspectos, tramites de reclamaciones por siniestros con revisión y control de documentos.
8. Efectuar junto con Parques Nacionales una reunión mensual para evaluación y verificación del estado de las reclamaciones por los siniestros tramitados ante la compañía de seguros y demás actividades relacionadas con el programa de seguros.
9. Reportar en forma oportuna alertas previas a la prescripción de los siniestros.
10. Asesorar a la entidad sobre todos los procedimientos que permitan efectuar las reclamaciones por siniestros que se presenten.
11. Velar porque las compañías aseguradoras cumplan con las condiciones establecidas en las pólizas
12. Apoyar en la reducción de las objeciones que se pudiesen presentar por parte de la(s) aseguradora(s) ante la Entidad por el pago de las indemnizaciones en la ocurrencia de siniestros.

Parques Nacionales ha definido la necesidad de efectuar mensualmente mínimo una reunión para la evaluación de siniestros, espacio en el cual además del tema de siniestros se realizará un análisis a las demás actividades y obligaciones desarrolladas por el contratista tendiente al cumplimiento del objeto contractual, debiendo el contratista allegar un documento en el cual informe las actividades realizadas.

G) Otras Obligaciones:

1. Preparar y presentar informes y estados de cuenta a Parques Nacionales de Colombia, sobre la ejecución de los contratos de seguros, pagos a favor de la aseguradora, incorporación y cubrimiento de nuevos bienes, notas crédito y débito, gestiones de renovación, estados de cuenta y primas pendientes de pago.
2. Mantener durante la ejecución del contrato una oficina principal y/o sucursal ubicada en la ciudad de Bogotá, junto con el personal exigido y ofrecido en la propuesta, garantizando la idoneidad para la prestación del servicio ofrecido y no efectuar rotación con personal distinto al requerido. En todo caso Parques Nacionales podrá solicitar el cambio de personal por el incumplimiento de los deberes del contratista.
3. Poner a disposición de Parques Nacionales, en el Programa de Seguros su infraestructura de cómputo y sistematización, con el fin

de llevar estadísticas, control de vencimientos, facturación, control de siniestros y demás aspectos relevantes del programa de seguros, así como resolver y sustentar las consultas que se formulen.

4. Inspeccionar una vez durante la ejecución del contrato las instalaciones y bienes asegurados, mantener actualizada la calificación del riesgo y recomendar los correctivos a que haya lugar para disminuir los riesgos. Se debe efectuar la inspección sobre sedes de parques o Áreas del Sistema.
5. Poner a disposición de la entidad el personal ofrecido según perfiles, quienes deberán cumplir con las actividades descritas en el anexo No. 5
6. Designar un ejecutivo de cuenta que se encuentre de manera permanente en las instalaciones de la sede central de Parques Nacionales, encargado de brindar apoyo y asesoría integral en todos los asuntos relacionados con el programa de seguros. Dicho ejecutivo deberá estar siempre disponible y atender de forma inmediata los requerimientos que formule la entidad.
7. Contratar por su cuenta y riesgo con plena autonomía administrativa, técnica y financiera un grupo de profesionales conformado mínimo por cuatro (4) personas, que cumplan con la formación académica y experiencia requerida en el Anexo 1 Especificaciones técnicas. El equipo debe estar compuesto por: un (1) Profesional en Derecho, un (1) Profesional en Administración de Empresas o en Contaduría, o en Economía (1) profesional en ingeniería civil o Ingeniería industrial y un (1) Técnico o Tecnólogo en áreas de Seguros.

- **Experiencia Mínima en Selección de Aseguradoras:** El proponente deberá acreditar haber participado como corredor de seguros en mínimo cuatro (4) procesos de selección de aseguradoras a partir de Junio de 2016, cuyos programas de seguros contengan cada uno mínimo cuatro (4) ramos de los establecidos por la entidad para el presente proceso de selección y que tengan primas superiores a \$650.000.000 cada uno. Se deberá acreditar haber participado en los procesos de selección desde su inicio hasta la adjudicación del contrato o los contratos respectivos.
- **Experiencia en Siniestros:** Acreditar haber culminado el trámite de mínimo seis (6) siniestros en mínimo cuatro (4) de los doce (12) ramos señalados más adelante, para entidades del Estado que en sumatoria de los siniestros se acredite una cuantía mínima de \$2.000.000.000 ocurridos a partir de 1 de enero 2021. De contratos registrados en el RUP.
- **Experiencia en Análisis de Riesgo:** El proponente deberá acreditar experiencia en la realización de análisis de riesgos asegurables en

programas de seguros de entidades públicas y/o privadas, El programa de seguros deberá haberse ejecutado a partir de 1 de enero 2021. La experiencia deberá corresponder a mínimo tres (3) programas de seguros, cuya sumatoria de primas aseguradas sea igual o superior a \$300.000.000. Para efectos del presente requisito, se entenderá por análisis de riesgos cualquiera de las siguientes actividades o similares:

- La identificación, evaluación y/o Clasificación de los riesgos asegurables.
- Formulación de recomendaciones para su adecuada transferencia al mercado asegurador.
- Programas de prevención y control de pérdidas.

Lo anterior deberá ser acreditado a través de certificaciones que contengan la siguiente información:

- Nombre del contratista
- Objeto del contrato
- Obligaciones contractuales o funciones realizadas.
- Fecha de inicio y fin del contrato
- Nombre de la entidad o razón social, dirección, teléfono y número de identificación de quien la expide.
- Certificación firmada por Representante Legal o quien corresponda.

1.1.1 PERSONAL REQUERIDO

El proponente deberá garantizar la participación de un grupo de profesionales y técnicos con los perfiles abajo señalados y deberá presentar las hojas de vida de cada una de las personas que conformarán el equipo de trabajo, en la cual se deberán reflejar las responsabilidades asignadas a cada uno de ellos para la intermediación del Programa de seguros de Parques Nacionales, y que como mínimo deberán cumplir los siguientes requisitos:

- **Profesional en Derecho**, con título de postgrado en Derecho Comercial o Derecho de seguros, o Contratación Estatal o Derecho Administrativo y con Experiencia profesional específica mínima de cuatro (4) años en intermediación de seguros y contratación estatal.
- **Profesional en Administración de Empresas, o Contaduría, o Economía**, con título de postgrado en seguros o en áreas de administración de riesgo o riesgos y con experiencia profesional mínimo cuatro (4) años en Intermediación de Seguros como director de cuenta, gerente o subgerente.
- **Profesional en Ingeniería Industrial o Sistemas**, con título de postgrado en seguros y con experiencia profesional mínima de tres (3)

años en la coordinación y desarrollo de programas de Administración de Riesgos.

- **Un técnico o Tecnólogo en Seguros** con experiencia certificada de cinco (5) años en la atención de programas de seguros con Entidades del Estado.

El (los) proponente(s) con su oferta, a través del representante legal, deberán certificar bajo la gravedad de juramento que pondrán al servicio de Parque Nacionales el personal requerido, (DILIGENCIAR **FORMATO No 12**)

- **DIRECCIÓN TÉCNICA DE LA INTERMEDIACIÓN**

En el desarrollo de la ejecución del contrato el intermediario deberá nombrar un director de cuenta que sirva de enlace entre Parques Nacionales y la firma contratista, además cumplirá la función de darle la orientación precisa a cada uno de los integrantes del equipo de trabajo con el fin de lograr los alcances propuestos.

Será autonomía y responsabilidad del oferente adjudicatario la contratación, organización, orientación técnica y control del personal a su cargo, comprometiéndose a cumplir con las normas de seguridad existentes.

Parques Nacionales no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista.

- **Documentos que Acreditan la Experiencia del Equipo de Trabajo**

Se entiende por equipo de trabajo el recurso humano que el Intermediario de Seguros pone a Disposición de Parques Nacionales.

El personal aquí descrito no deberá ostentar la calidad de Representante Legal o miembro de Junta Directiva so pena de no ser tenido en cuenta. La experiencia del personal profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior a excepción del ingeniero.

El proponente deberá presentar las hojas de vida de cada una de las personas que conformarán el equipo de trabajo en la cual se deberán reflejar las responsabilidades asignadas a cada uno de ellos para la intermediación del Programa de seguros de Parques Nacionales. De igual manera, deberá presentar un resumen del personal propuesto en el cual deberá indicar nombre, cargo,

nivel de formación (especialista, profesional, técnico o tecnólogo), la experiencia en seguros o en actividades relacionadas con los procesos a contratar, el tiempo y clase de dedicación al servicio expresado en horas/hombre/mes (permanente, compartida, exclusiva).

Las Certificaciones laborales o contractuales de experiencia para el perfil que este aplicando, deben especificar claramente:

- a. Nombre del contratante y del contratista, con la respectiva identificación.
- b. Objeto del contrato o funciones o actividades o cargo desempeñado.
- c. Fecha de inicio y terminación del contrato.
- d. Firma de quien expide la certificación

En caso de que las certificaciones no contengan la información señalada anteriormente, el proponente podrá adjuntar como soporte de la certificación el contrato o acta de liquidación o documento que permita verificar las funciones desempeñadas y demás información solicitada. Así mismo, la entidad podrá solicitar la documentación que considere necesaria para verificar la información

De conformidad con el Artículo 229 del Decreto 019 de 2012, se contabilizará la experiencia profesional, la obtenida a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior. Exceptuando a los ingenieros, profesiones afines o auxiliares, conforme a la sentencia C-296 de 2012, expedida por la Corte Constitucional, en la cual se indica que la experiencia profesional se cuenta a partir de la expedición de la matrícula de ingeniero. artículo 12 de la Ley 842 de 2003.

Nota: Los documentos de formación académica, tarjeta profesional, certificaciones de experiencia, carta de compromiso y demás requeridos, deberán ser acreditados por el proponente con su oferta. Para aquellas profesiones que se exige la vigencia de la tarjeta profesional, adjuntar la certificación correspondiente.

La hoja de vida del personal mínimo propuesto deberá cumplir con las siguientes reglas:

- Anexar las certificaciones laborales o contractuales, debidamente firmadas por el contratante, que contengan como mínimo: Nombre, cargo desempeñado, actividades o funciones realizadas, fecha de inicio o vinculación y fin del contrato o desvinculación, nombre de la empresa o razón social, dirección, certificación firmada por representante legal o quien este designado para ello.
- No se tendrá en cuenta el traslapo entre los plazos de ejecución de los diferentes contratos.
- Los Estudios de Educación superior, se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente, expedidos por entidad de educación superior aprobada y reconocida por el Ministerio de Educación.

Anexar las certificaciones de antecedentes penales, disciplinarios, profesionales, fiscales y medidas correctivas donde conste que no tienen ningún tipo de sanción.

Nota 1: Si la certificación laboral o contractual no detalla las obligaciones o funciones realizadas, el proponente podrá acreditar la afinidad de la experiencia adjuntando copia del contrato correspondiente.